

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Nº 123 / 2017

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la Resolución 1540 (2004), y, en conformidad con el párrafo 36 la Resolución 1977 (2011), tiene el honor de adjuntar el Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la Resolución 1540 (2004), las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

V M A

Nueva York, 18 de agosto de 2017



Al
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la
Resolución 1540 (2004)
NEW YORK

(Room S-3152)



PLAN DE ACCION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

El 28 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Resolución 1540 (2004), actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. En dicha resolución se afirma que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La resolución obliga a los Estados, entre otras cosas, a abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

En dicha oportunidad, Chile apoyó decididamente el establecimiento de esta Resolución, en su calidad de miembro no-permanente del Consejo de Seguridad.

Chile mantiene un permanente y firme compromiso con el combate a la proliferación de armas de destrucción masiva y componentes de uso dual. Asimismo, participa activamente en los diversos foros internacionales promoviendo iniciativas que conduzcan a un real avance de la no-proliferación y el desarme en todos sus aspectos, y continuará asociándose a los esfuerzos multilaterales relativos al perfeccionamiento de los instrumentos internacionales sobre estas materias.

De la misma forma Chile considera que el terrorismo atenta contra los principios básicos de la convivencia humana, condenándolo en todas sus formas y manifestaciones. Al respecto, ha reiterado en distintos foros internacionales su compromiso por prevenirlo y combatirlo, siguiendo y respetando las normas del derecho internacional, en particular los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y de los refugiados. En razón de ello se ha comprometido con la adopción e implementación de medidas de prevención y combate del terrorismo, promoviendo además la coordinación y formulación de políticas nacionales con los organismos competentes.

En septiembre de 2010, Chile ratificó su compromiso con la Estrategia Mundial contra el Terrorismo de Naciones Unidas, apoyando el combate y la prevención de este flagelo y promoviendo el fortalecimiento del rol de Naciones Unidas en esta tarea. En ese contexto ha trabajado para adaptar su normativa interna, objeto de cumplir con los estándares de la Resolución 1540.

Chile remitió su primer informe de la Resolución 1540 en el año 2006 y ha complementado la información sobre la implementación de la Resolución 1540 mediante la Matriz del mismo nombre.

Chile mantiene su compromiso con la promoción, fortalecimiento e implementación de la Resolución 1540, como asimismo otros instrumentos de desarme y no proliferación. Chile ha realizado esfuerzos para establecer controles nacionales efectivos que ayuden al combate del tráfico de armas de destrucción masiva y material de doble uso. En los últimos años las agencias nacionales han comprometido sus esfuerzos tanto para capacitar y entrenar a sus funcionarios, como también

para adoptar directrices y controles de exportación, los cuales son parte del compromiso de Chile en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de destrucción masiva y componentes de uso dual.

Durante el año 2015 Chile inició el proceso de postulación para su ingreso al Arreglo de Wassenaar y al Grupo de Proveedores Nucleares. Asimismo, en febrero de 2015 Chile ingresó a la Alianza Global contra la proliferación de Armas de Destrucción Masiva G7.

Chile también es parte de la Iniciativa Global en contra del Terrorismo Nuclear (GICNT) en la que participa activamente, tanto en el contexto de las reuniones del Grupo de Implementación y Evaluación, como de su foro y en la reunión regulatoria lateral en seguridad física.

En el ámbito regional Chile ha continuado participando y apoyando decididamente los programas del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), y en particular el programa de Aplicación de la Resolución 1540. Durante el año 2016 Chile además asumió la Presidencia del CICTE.

Chile asume el compromiso de su lucha contra la proliferación de Armas de Destrucción Masiva en base a un trabajo permanente de coordinación y cooperación entre los Ministerios y Agencias de Gobierno. Para ello en el año 2012 fue establecido por Decreto Supremo 14 el Comité Interministerial para la Implementación y Cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuyo objeto es asesorar a los Ministerios y servir de instancia de coordinación para la implementación y cumplimiento del conjunto de recomendaciones y medidas establecidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como de sus órganos subsidiarios (Comité de Sanciones y otros órganos).

Dentro de este Comité Interministerial se encuentra el Sub-Comité 1540, el cual tiene como objetivo coordinar la implementación de la Resolución 1540 en Chile.

En Chile la implementación nacional de la Resolución 1540 es un proceso liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los Puntos de Contacto Nacionales de la Resolución 1540. Para Chile el Punto de Contacto Nacional es el encargado de liderar el trabajo y proceso de implementación de la Resolución 1540, por cuanto se estima importante que a través de la capacitación y el entrenamiento se pueda fortalecer dicho rol. En razón de ello Chile ha apoyado el trabajo del Comité 1540 para potenciar y capacitar a los puntos de contacto nacionales de la Resolución 1540. Cabe destacar en ese sentido la realización en Chile en el año 2016 del "Curso Regional de Entrenamiento para Puntos de Contactos de la Resolución 1540 de Latinoamérica y el Caribe".

Chile busca promover la cooperación internacional para ayudar a la mejor implementación de la Resolución 1540, trabajando con organismos internacionales y países socios. En ese sentido Chile agradece el apoyo de la Oficina de Desarme de las Naciones Unidas, del Comité 1540, del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE/OEA) y de los Gobiernos de Estados Unidos y Canadá por el apoyo entregado a la implementación nacional de la Resolución 1540.

Plan de Acción Nacional 2017 – 2021

El Párrafo 8 de la parte dispositiva de la Resolución 1977 (2011) aprobada por el Consejo de Seguridad “alienta a todos los Estados a preparar a título voluntario planes de acción nacionales para la aplicación, con la asistencia del Comité 1540, según proceda, en los que se tracen sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004), y a presentar esos planes al Comité 1540”.

En razón de lo anterior, Chile tomó la decisión de trabajar en el desarrollo de un Plan Nacional que sirva para la planificación, coordinación y proyección de la implementación de la Resolución 1540 en nuestro país.

El Plan fue desarrollado en forma conjunta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Nacional de Inteligencia, y contó con los aportes y sugerencias del resto de las agencias que forman parte del Sub-Comité 1540. El Plan contó asimismo con la asistencia y cooperación de los expertos del Comité 1540 de Naciones Unidas y del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos.

El Plan cuenta con 5 áreas de trabajo: I) Legislación; II) Creación de capacidades y entrenamiento; III) Cooperación Internacional; IV) Fortalecimiento Institucional; V) Concientización del ámbito público y privado, sociedad civil y academia. Cada área de trabajo contiene medidas de acción y plazos para el desarrollo de estas.

El Plan tiene un espacio de tiempo de cinco años. Durante el año 2019 el Sub-Comité 1540 realizará una evaluación del Plan, con el objetivo de analizar los avances y logros alcanzados. En ese sentido, y en base de la evaluación que se realice, se podrán efectuar modificaciones al Plan, incluyendo su extensión en el tiempo.

Cabe destacar que dentro del área de “Fortalecimiento Institucional”, se ha establecido como medida el fortalecimiento de la participación de la mujer en la implementación de la Resolución 1540. Lo anterior, en el marco del cumplimiento de la Resolución 65/69 “La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos”, la cual alienta a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, las Naciones Unidas y los organismos especializados a que promuevan la representación equitativa de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones con respecto a asuntos relativos al desarme, la no proliferación y el control de armamentos”.

Chile espera seguir contando con el apoyo del Comité 1540 y del CICTE para el cumplimiento, desarrollo y actualización del Plan.

Asimismo Chile destaca el importante apoyo recibido por el programa del EXBS (*Export Control and Related Border Security*)¹ para el desarrollo del Plan de Acción Nacional, como también para las actividades de capacitación nacional cuyo objetivo es mejorar los controles de exportación nacionales. También se destaca el trabajo y apoyo realizado por el *Center for International Trade and Security* de la Universidad de Georgia.

¹ Programa del Gobierno de los Estados Unidos establecido para asistir a los países en su lucha contra la proliferación de Armas de Destrucción Masiva y prevenir el tráfico ilícito de estos sistemas.



PLAN DE ACCION NACIONAL (2017-2021)

Implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

AMBITO	MEDIDAS	FECHAS	1540
I. Legislación	<p>Diagnóstico de las normativas vigentes en el plano nacional para verificar el nivel de cumplimiento con la Resolución 1540.</p> <p>1. Identificar los vacíos y brechas existentes en la legislación nacional para la prevención, penalización y financiamiento de la proliferación: armas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas (NBQR).</p> <p>a) Identificar la existencia de regulación nacional para prevenir la proliferación que permita el control de exportaciones, tránsito y transbordo de materiales de uso dual, así como designación y aplicación de sanciones.</p> <p>2. Revisar las exigencias legales existentes para la prevención y penalización de la proliferación y financiamiento de ADM. Análisis por áreas específicas (control, licencias, producción, etc.):</p> <p>a) Análisis legal del régimen sancionador administrativo en materia de control de exportaciones, tránsito y transbordo.</p> <p>b) Análisis legal de la tipificación de las conductas delictivas relacionadas con la proliferación de ADM en el Código Penal y leyes especiales en la materia¹</p> <p>c) Analizar la inclusión de normativa sobre financiamiento de la proliferación en el marco de la legislación sobre comercio estratégico, control de exportaciones, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</p> <p>d) Revisar las obligaciones de otras resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la materia.</p> <p>3. Revisión de la Matriz Nacional de la 1540: Analizar contenido e identificar posibles</p>	2017 - 2018	Párrafos 2 y 3

¹ Ley sobre control de Armas, Ley de seguridad Nuclear, Ley que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

	<p>actualizaciones.</p> <p>4. Revisión de los procedimientos adoptados por los organismos competentes, en los casos de detección de mercancías prohibidas, correspondientes a materiales radiológicos, biológicos, químicos y nucleares, en particular en lo que respecta a su almacenamiento y destrucción.</p>		
	<p>4. A partir del diagnóstico realizado, desarrollar o modificar normativas existentes que permitan resolver las brechas identificadas. Incluir el diseño e implementación de un régimen de designación y aplicación de sanciones, como también desarrollo de procedimientos administrativos y normas reglamentarias.</p>	<p>2018 a 2021</p>	<p>Párrafos 2 y 3</p>

AMBITO	MEDIDAS	FECHAS	1540
II. Creación de capacidades y entrenamiento	<p>Diagnóstico de capacidades para el cumplimiento de la Resolución 1540:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del arte de la arquitectura de seguridad. 2. Identificar los niveles de capacitación y entrenamiento existentes de las instituciones y personas que darán cumplimiento, a nivel prevención, detección, análisis, y penalización contra la proliferación y financiamiento de ADM. 3. Identificar de protocolos existentes: <ol style="list-style-type: none"> a) Identificar los protocolos de seguridad fronteriza y de transporte, transbordo y tránsito para evitar tráfico de ADM y de control de los de materiales NBQR. b) Identificar los protocolos de prevención y detección de tráfico ilícito de materiales NBQR en aduanas. c) Identificar los protocolos y equipos de investigación para la prosecución de delitos relacionados con la proliferación de ADM y su financiamiento². 	2017-2018	Párrafos 3, 10
	<ol style="list-style-type: none"> 4. A partir del diagnóstico realizado: <ol style="list-style-type: none"> a) Desarrollar un plan de capacitación que permita resolver las necesidades de entrenamiento de las instituciones y personas que darán cumplimiento, a nivel de prevención, detección, análisis, penalización de la proliferación y financiamiento de ADM. b) Desarrollar en ese sentido, un plan de capacitación para entidades públicas y privadas del sistema nacional anti lavado de activos y financiamiento del terrorismo para la implementación y aplicación del régimen de sanciones financieras dirigidas relativas al financiamiento de la proliferación de ADM. b) Desarrollar o modificar protocolos de acuerdo a las brechas o vacíos identificados en el diagnóstico. 	Desde 2017	Párrafos 3, 10

² Incluye a policías –Carabineros, PDI-, Fiscalía, Unidad de Análisis Financiero, entre otros.

AMBITO	MEDIDAS	FECHAS	1540
	<p>5. Establecimiento del grupo de instructores de CITS Chile, quienes serán parte del diagnóstico de capacitaciones y ejecución de éstas.</p> <p>a) Identificar a las personas capacitadas por el programa EXBS de los Estados Unidos, con calidad de instructores.</p> <p>b) Formalización mediante instructivo del grupo de instructores capacitados por el programa EXBS de los Estados Unidos, que conformarán el grupo de instructores CITS Chile.</p> <p>6. Creación de planes anuales de capacitación, en sus inicios con la colaboración del programa EXBS.</p>	Desde 2017	Párrafos 3, 10

AMBITO	MEDIDAS	FECHAS	1540
III. Cooperación Internacional	1. Diagnóstico que permita identificar: a) Actores internacionales con los cuales sea posible desarrollar relaciones de trabajo, cooperación y asistencia específicos. b) Mejores prácticas internacionales sobre listas de control, concesión de licencias y análisis de riesgo en el marco de los regímenes de control de WA y NSG.	2017-2018	Párrafos 8 y 9
	2. Asegurar la participación de funcionarios de instituciones nacionales que darán cumplimiento ³ contra la proliferación y financiamiento de ADM, junto a organismos internacionales de seminarios, reuniones, cursos, capacitaciones tanto en territorio nacional como extranjero (Comité 1540, UNODA, OEA/CICTE, G7, Programa EXBS, UE, entre otros)	2017 a 2021	Párrafos 7, 8 y 9
	3. Ingreso a Regímenes de control ya solicitados: a) Arreglo de Wassenaar b) Grupo de Suministradores Nucleares (Nuclear Suppliers Group – NSG)	2021	Párrafos 6, 8 y 9
	4. Realización de Ejercicio de Peer Review con Colombia	2017	Párrafos 8, 9 y 10
	5. Identificar en el ámbito del trabajo de la Resolución 1540: a) Mejores prácticas dentro de los países de la región. b) El rol de los Puntos de contacto para el cumplimiento de la Resolución 1540.	2017 a 2021	Párrafos 8, 9 y 10
	6. Promover el trabajo de la red de puntos de contacto 1540 a nivel regional, identificando instrumentos jurídicos internacionales que permitan el intercambio de información confidencial. a) Fortalecer sus actividades. b) Difundir las buenas prácticas del trabajo que realizar	2017 a 2021	Párrafos 8, 9 y 10

³ A nivel prevención, detección, análisis, y penalización

AMBITO	MEDIDAS	FECHAS	1540
IV. Fortalecimiento Institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico de las instituciones involucradas⁴ en el cumplimiento de la Resolución 1540: <ol style="list-style-type: none"> a) Identificar la situación actual en relación a la definición de responsabilidades, tanto de instituciones como de las personas que trabajan en ellas. Incluyendo aspectos relacionados a la estructura organizacional -recursos humanos y distribución de trabajo -, como también enfoque de género. b) Identificar la existencia de capacidades de inteligencia, tecnologías e infraestructura de las instituciones relacionadas al control de comercio estratégico, para asegurar la cadena logística nacional y el control fronterizo. c) Identificar la existencia de una estrategia, así como la definición de competencias interinstitucionales, en el ámbito de prevención de incidentes causados por materiales NBQR. d) Identificar la existencia de coordinación interinstitucional en el ámbito de respuesta y de recuperación ante incidentes causados por material NBQR. e) Identificar la existencia de coordinación interinstitucional en el ámbito del congelamiento de activos vinculados a la financiación de la proliferación de ADM. 	2017-2018	Párrafo 8
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Creación de grupo especializado en el ámbito legislativo, para tener punto de contacto permanente con el Poder Legislativo. 		

⁴ A nivel prevención, detección, análisis, y penalización

AMBITO	MEDIDAS	FECHAS	1540
	3. Sensibilización de miembros del Congreso en materia de iniciativas legislativas y proyectos de ley relacionados con la proliferación y financiamiento de ADM, y el comercio estratégico de material de uso dual.	2017-2018	Párrafo 8
	4. Publicación del decreto que dispone el cumplimiento de la Resolución 1540.		
	5. Promover la representación equitativa de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones con respecto a proliferación, de acuerdo a la Resolución 65/69 de la Asamblea General de Naciones Unidas.	2017 a 2021	Resolución 65/69
	6. A partir del diagnóstico realizado crear unidades especializadas, en el ámbito de competencia de cada institución ⁵	2017 a 2021	Párrafo 8

⁵ A nivel prevención, detección, análisis, y penalización.

AMBITO	MEDIDAS	FECHAS	1540
V. Concientización del ámbito público y privado, sociedad civil y academia	<p>1. Diagnóstico en el ámbito académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuantificar el número de instituciones académicas que imparten cátedras con contenidos atinentes a la Resolución 1540. b) Cuantificar el número de especialistas que trabajen en el área de competencia de la Resolución 1540. c) Identificar inclusión de la Resolución 1540 en las mallas curriculares de los estudios de seguridad en universidades y academias. 	2017-2018	Párrafo 8
	<p>2. Desarrollo de un grupo de trabajo a nivel nacional que sirva de punto de contacto el cual permita el diálogo con el sector privado y medios de comunicación social:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollo de seminarios y conferencias sobre la Resolución 1540 con el sector privado. b) Promover la Resolución 1540 con los medios de comunicación social y redes sociales. c) Promover la sensibilización y concientización a los operadores de comercio exterior. 	2017 a 2021	Párrafo 8